

Asesoría General de Gobierno

Salud - Otórgase el Suplemento por Fallo de Caja, equivalente al 75 % de la asignación a la Categoría 13, instituido por Ley N° 3855, reglamentado por Dcto. Acdo. N° 2406/92, AnexoX, inc. Q), a favor de la Sra. Inés Liliana Veliz, DNI. N° 13.996.806, de la Obra Social de los Empleados Públicos(OSEP.). El Suplemento acordado por el presente instrumento legal, será abonado desde el día de la notificación del presente

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:00:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*